

***Conferencia sobre avances y desafíos en la
cooperación hemisférica contra la corrupción
OEA - Lima, junio 3 de 2010***

**LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES EN EL ECUADOR:
PROPUESTAS DEL PLAN NACIONAL DE ACCIÓN**

Consultor: Alí Lozada Prado
alilozada@yahoo.com

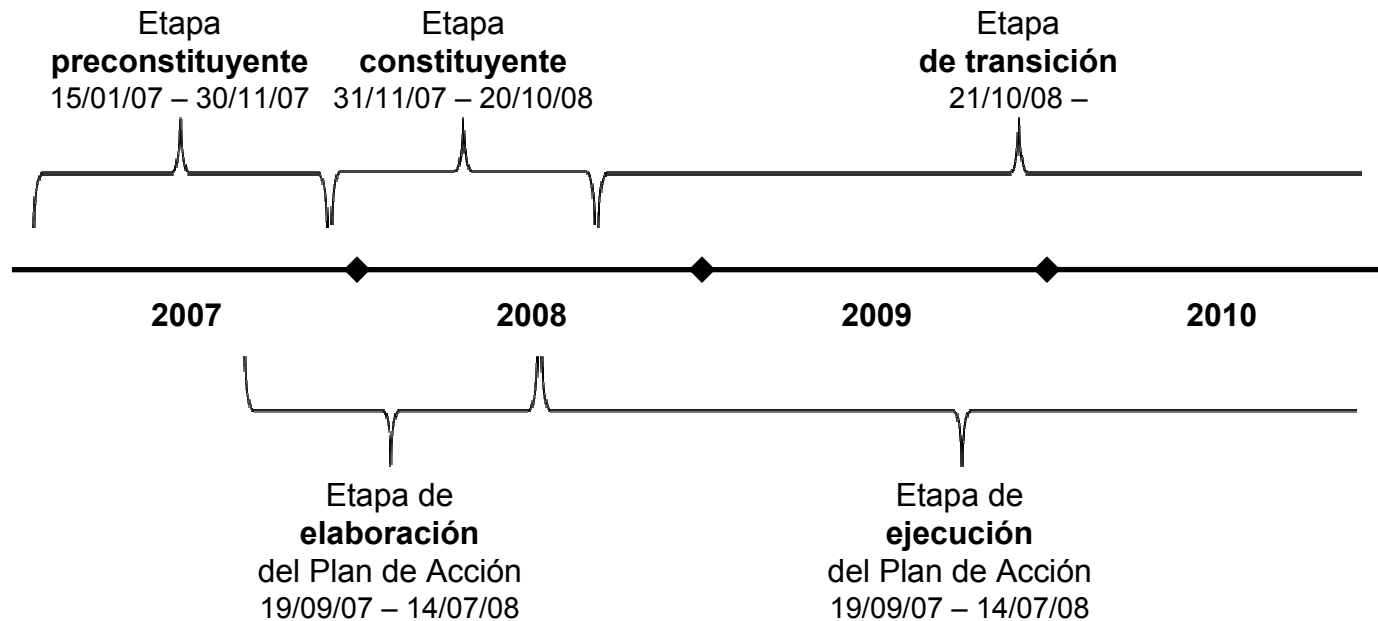
ÍNDICE



Introducción

1. Marco institucional
2. Diseño lógico
3. Ejecución de las acciones
4. Comentarios finales

INTRODUCCIÓN: un plan en medio del cambio constitucional



1. MARCO INSTITUCIONAL: Proceso constituyente

 Función Ejecutiva	 SENPLADES
 Función Legislativa	 Ministerio de Relaciones Exteriores
 Función Judicial	 Ministerio de Industrias y Competitividad
 Comisión de Control Cívico de la Corrupción	 Secretaría Nacional Anticorrupción
 Ministerio Público	 Superintendencia de Compañías
 Contraloría General del Estado	 Superintendencia de Bancos
 Procuraduría General del Estado	 Secretaría de Pueblos y Participación
 Defensoría del Pueblo	 Ministerio de Educación
 SENRES	 Superintendencia de Telecomunicaciones

Problemas:

Ineficiencia
Descoordinación
No cooperación
Competencia

1. MARCO INSTITUCIONAL: Constitución de 2008

(por implementarse)



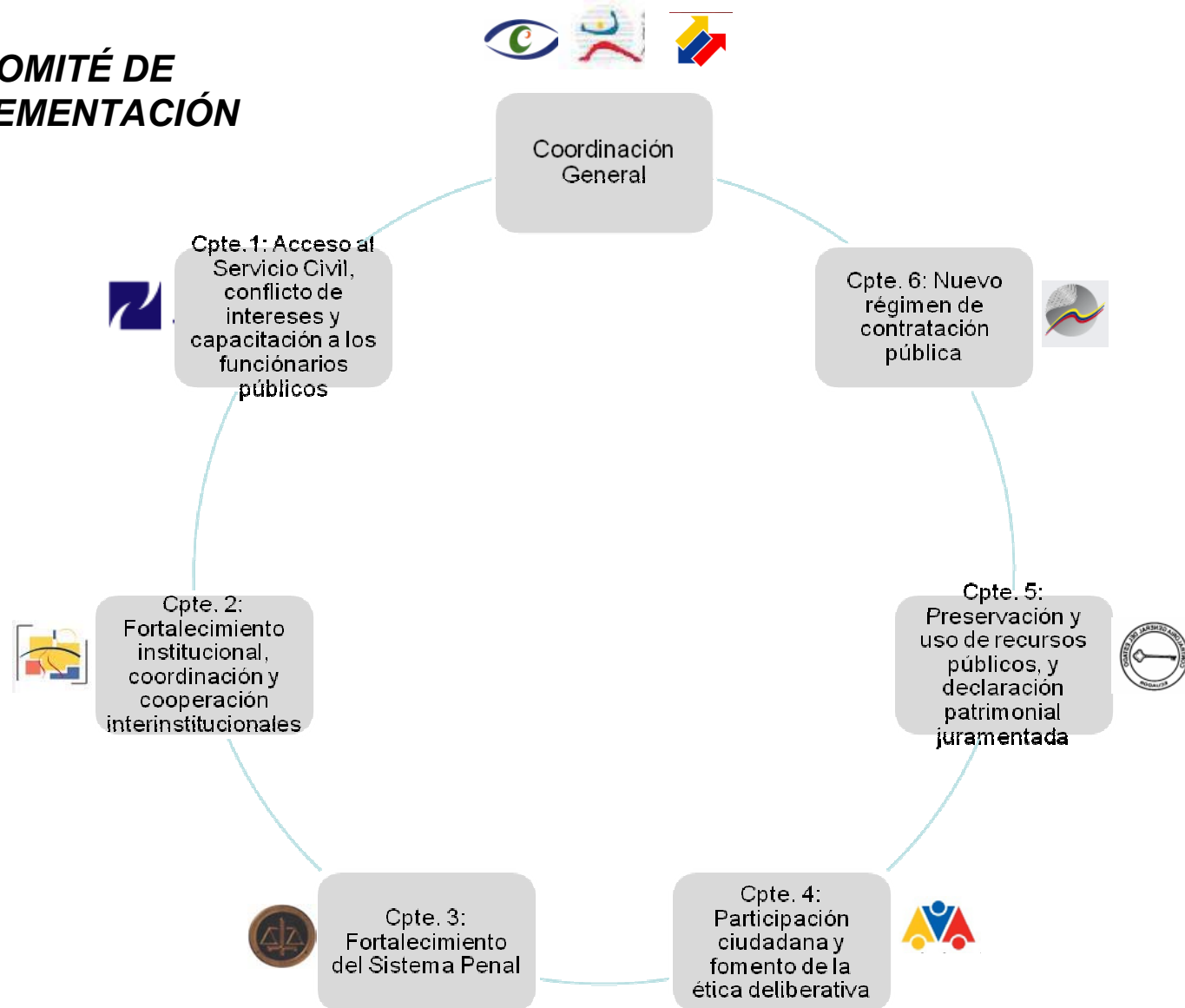
Instancia de coordinación



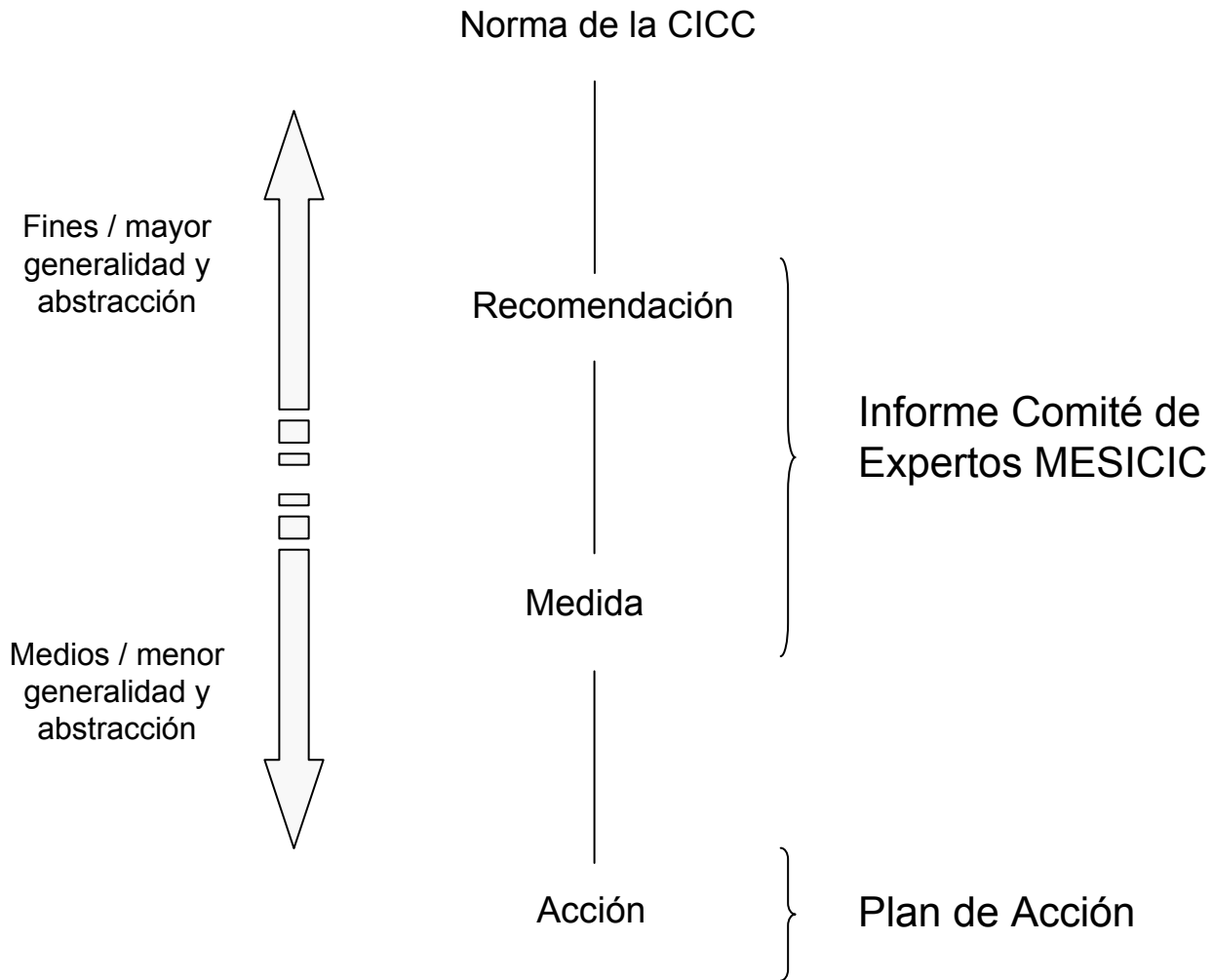
**Función de
Transparencia
y control social**

1. MARCO INSTITUCIONAL: Comité de Implementación

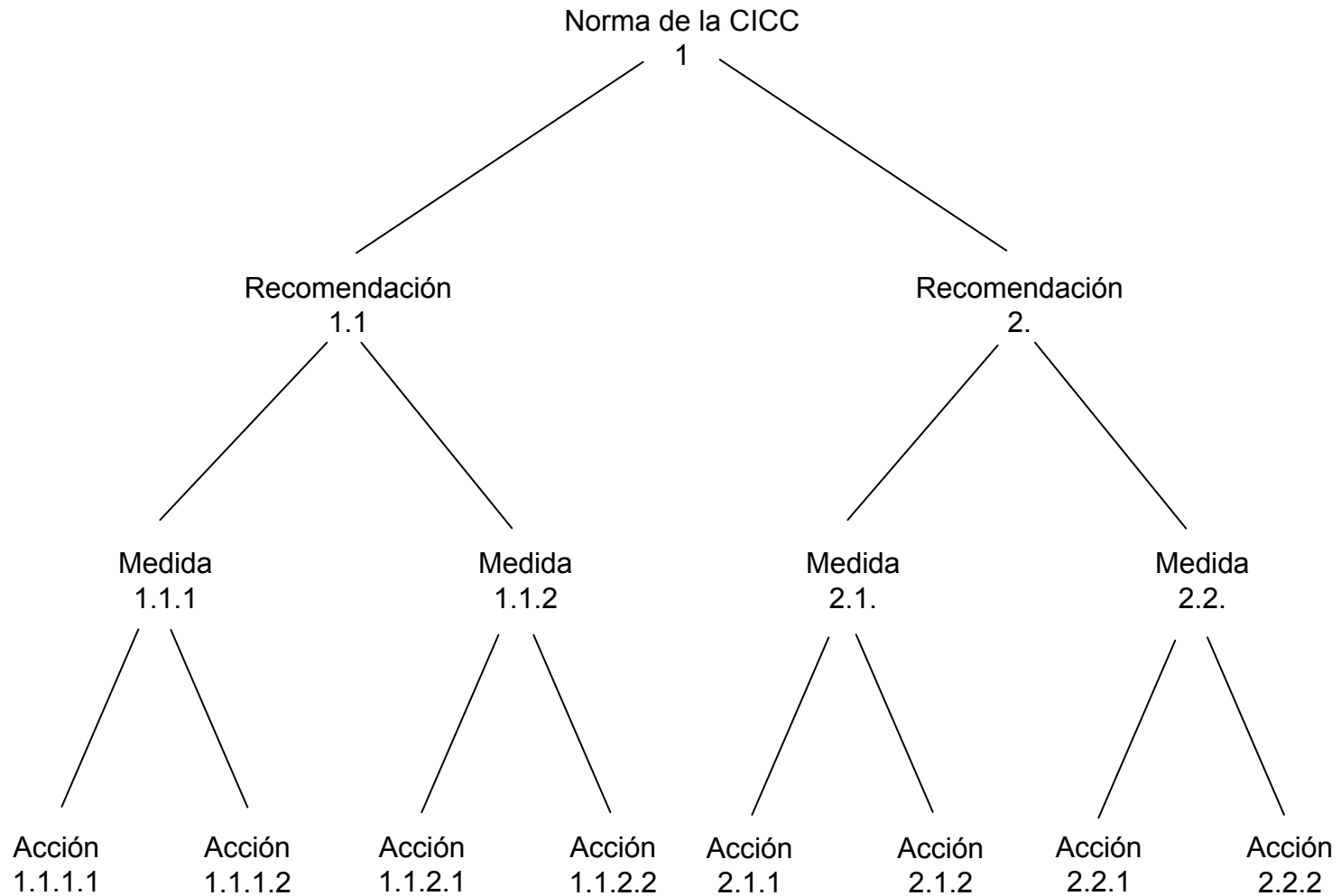
COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN



2. DISEÑO LÓGICO

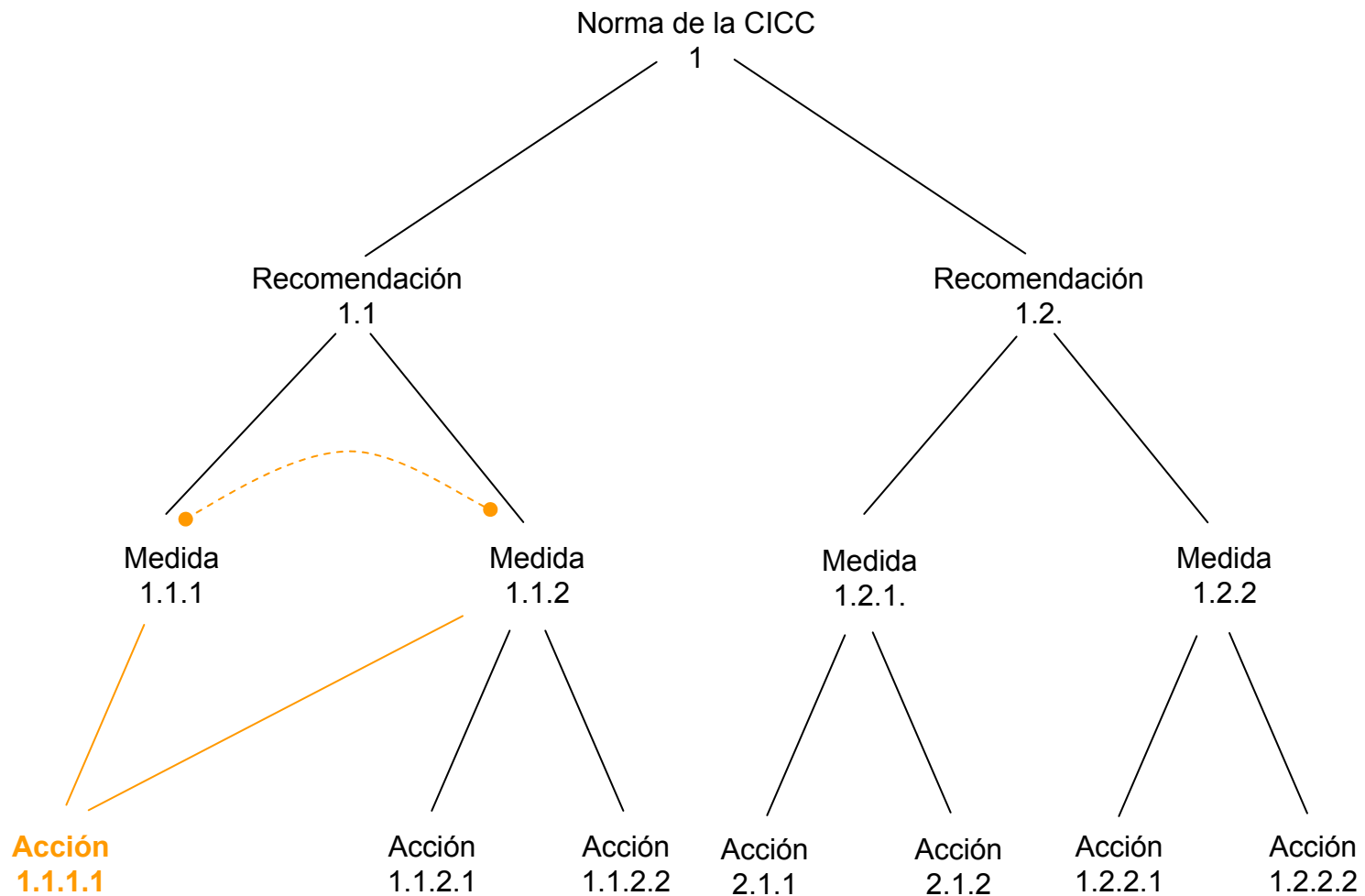


2. DISEÑO LÓGICO



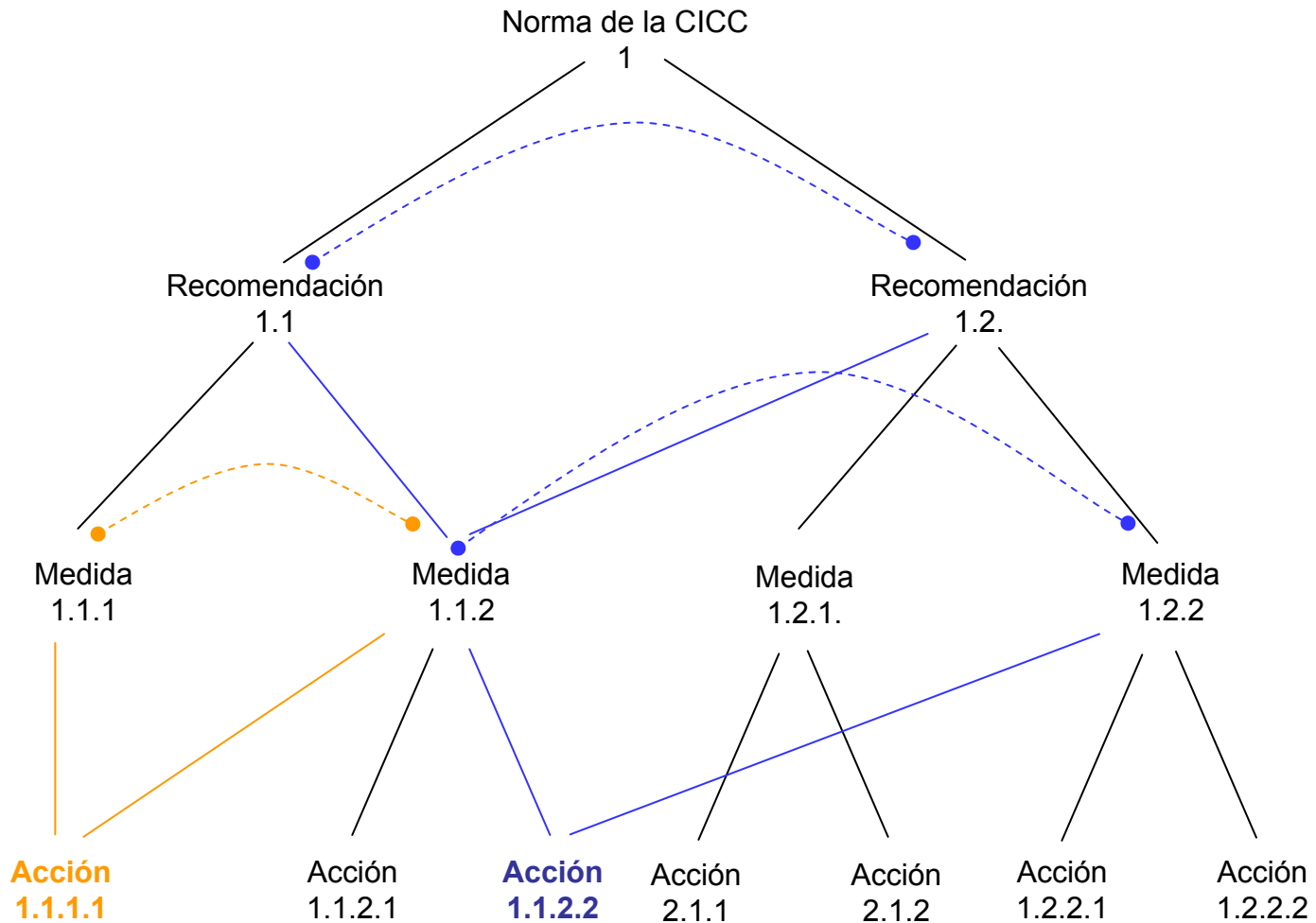
2. DISEÑO LÓGICO

Sin embargo, una **acción** puede corresponder a **distintas medidas** de una misma recomendación...



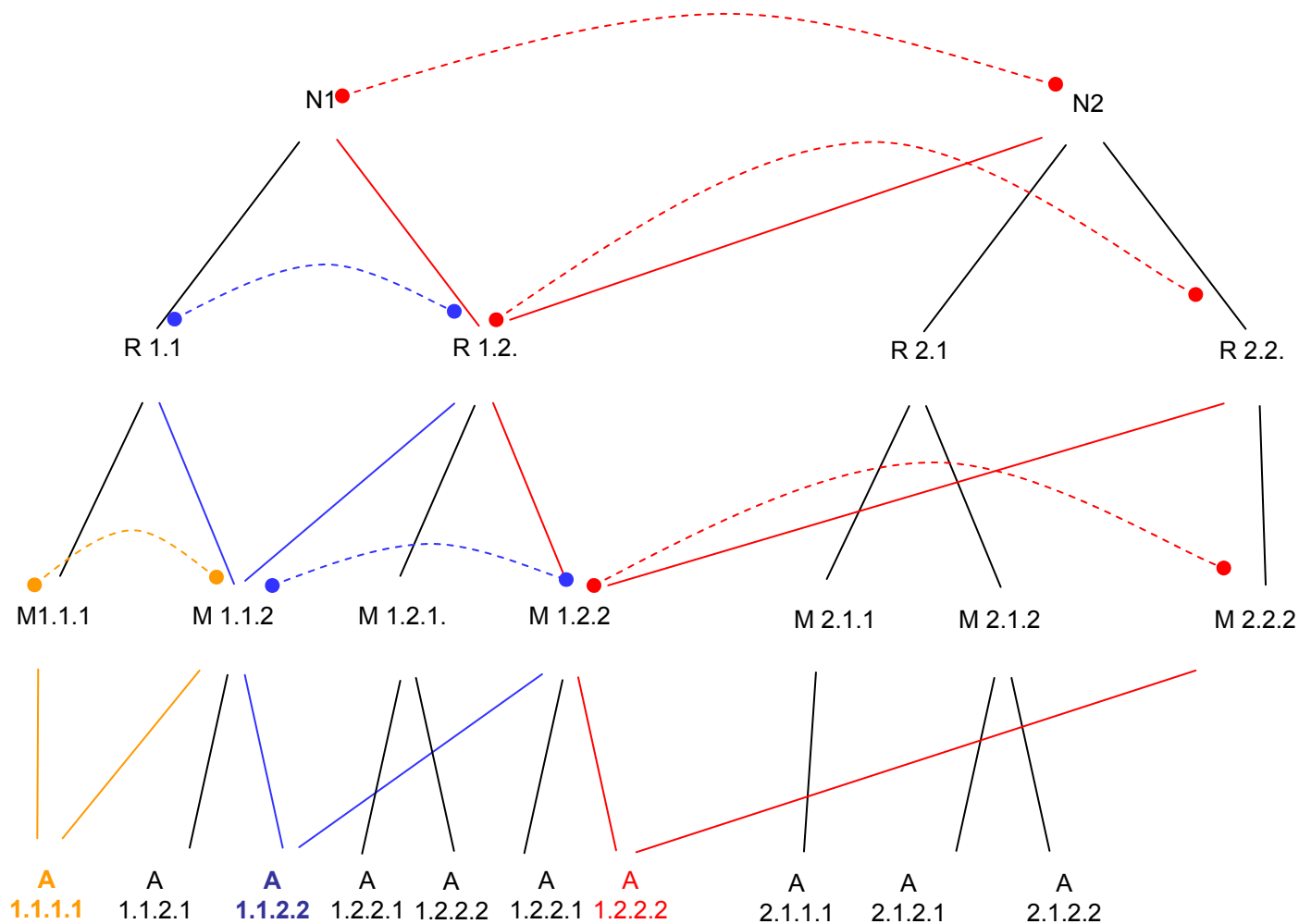
2. DISEÑO LÓGICO

... y una **acción** puede corresponder a **distintas medidas** conectadas con **diferentes recomendaciones** de una misma norma...

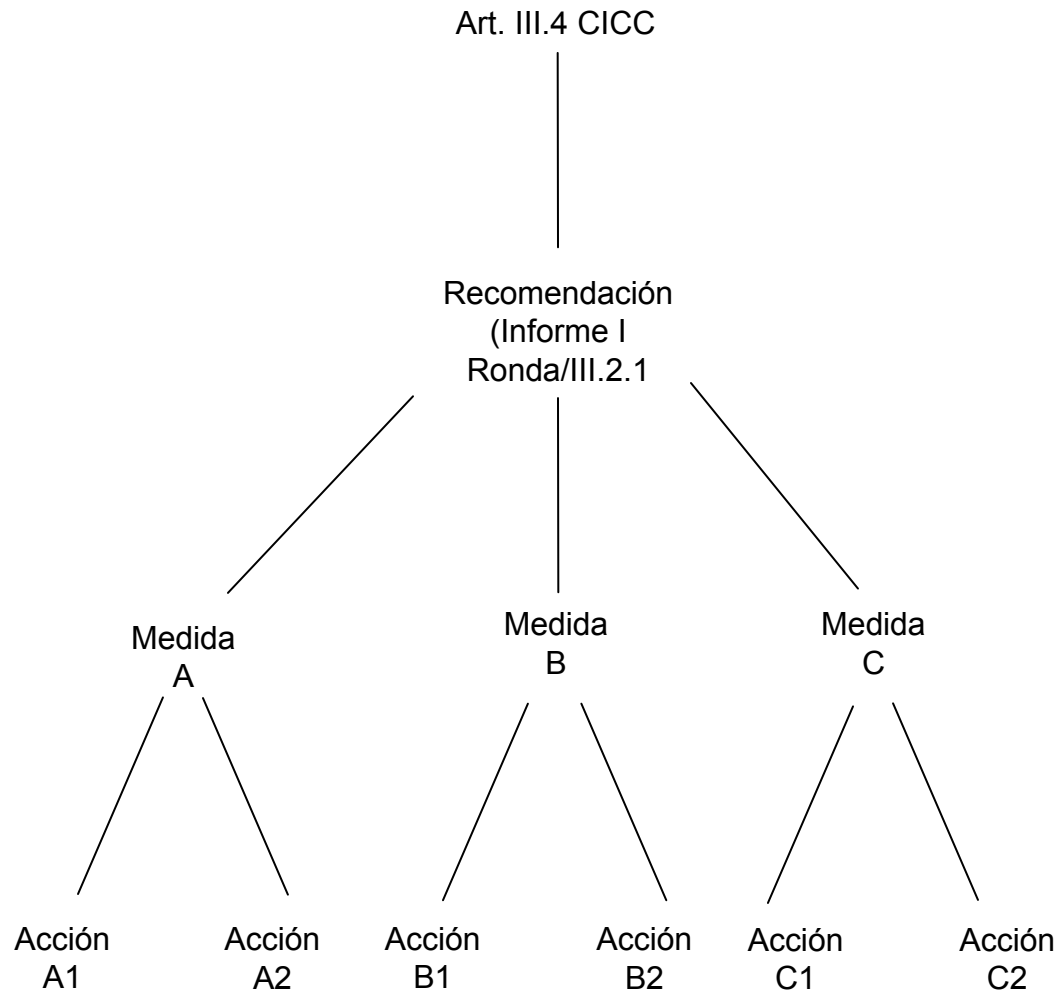


2. DISEÑO LÓGICO

... así como una **acción** puede corresponder a **distintas medidas** conectadas con **diferentes recomendaciones** relativas a diversas normas...



2. DISEÑO LÓGICO: Declaraciones patrimoniales



2. DISEÑO LÓGICO: Norma



Convención Interamericana contra la Corrupción

Artículo III.- Medidas preventivas

A los fines expuestos en el Artículo II de esta Convención, los Estados Partes convienen en considerar la aplicabilidad de medidas, dentro de sus propios sistemas institucionales, destinadas a crear, mantener y fortalecer:

(...)

4. Sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos por parte de las personas que desempeñan funciones públicas en los cargos que establezca la ley y para la publicación de tales declaraciones cuando corresponda.

2. DISEÑO LÓGICO: Recomendación



Fortalecer los sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos.

2. DISEÑO LÓGICO: Medida A



Regular las condiciones, procedimientos y demás aspectos que sean procedentes, en que corresponda dar publicidad a las declaraciones patrimoniales juramentadas de los servidores públicos (incluye ingresos, activos y pasivos), cuando sea apropiado.

2. DISEÑO LÓGICO: Medida B



Realizar evaluación y seguimiento del cumplimiento de la obligación de presentar declaración patrimonial juramentada por parte de los servidores públicos (incluye ingresos, activos y pasivos), señalando el grado de cumplimiento y las medidas pertinentes que corresponda ajustar o corregir.

2. DISEÑO LÓGICO: Medida C



Optimizar los sistemas de análisis del contenido de las declaraciones juradas patrimoniales con el objeto de detectar y prevenir conflictos de intereses (véase Acción 3 de la Medida I.1.A.), así como detectar posibles casos de enriquecimiento ilícito.

3. EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES: Acción A1



“Identificar y evaluar las normas relativas a la publicidad y accesibilidad de las declaraciones patrimoniales juramentadas de los funcionarios públicos”.

3. EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES: Acción A2



“Formular una propuesta normativa que perfeccione las normas relativas a las declaraciones patrimoniales juramentadas de los funcionarios públicos, en particular, a la publicidad de las mismas, teniendo en cuenta: a) los principios de la democracia constitucional; b) la importancia de que tales declaraciones contribuyan al control de los conflictos de intereses...”

3. EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES: Comentarios sobre A1 y A2



- Existen principios constitucionales a favor y en contra de la *publicidad* de las declaraciones patrimoniales.
- Sin embargo, la interpretación generalizada en Ecuador concede prioridad (en general) a la *reserva* de la información contenida en las declaraciones, aunque también se admite que la ley, cuando se justifique, puede señalar los casos de publicidad.

3. EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES: Comentarios sobre A1 y A2

- En este sentido, la Contraloría dispuso, en mayo de 2009, que “Las servidoras y servidores de las instituciones del Estado y el personal encargado del control de las declaraciones patrimoniales juradas en la Contraloría General del Estado, mantendrán confidencialidad y absoluta reserva en el manejo de esas declaraciones. Solo cuando exista orden judicial se entregarán copias de aquellas declaraciones” .
- Según la Ley, al iniciarse una indagación fiscal basada en el examen de declaraciones patrimoniales, éstas se vuelven públicas.

3. EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES: Acción B1



“Analizar y evaluar el cumplimiento -nivel pragmático de la racionalidad legislativa- de la obligación de presentar declaración patrimonial juramentada por parte de los servidores públicos, señalando el grado de cumplimiento”.

3. EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES: Acción B2



“Diseñar e implementar, teniendo como antecedente el producto de la Acción anterior, medidas de ajuste y corrección con miras a lograr el cabal cumplimiento de la obligación de presentar declaración patrimonial juramentada por parte de los servidores públicos”.

3. EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES: Comentarios sobre B1 y B2

- Cuando el Plan de Acción fue aprobado, el Derecho ecuatoriano enumeraba de manera exhaustiva los tipos de servidores públicos obligados a declarar su patrimonio.
- Con la entrada en vigencia de la Constitución de 2008 (por disposición de ella), dicha obligación se extendió a *todos* los servidores públicos (aproximadamente 480 mil), por lo que las mencionadas acciones (B1 y B2) se tornaron muchísimo más exigentes.

3. EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES: Comentarios sobre B1 y B2



- No obstante, la Contraloría ha realizado esfuerzos importantes para el cumplimiento de estas acciones:

- En el año 2008 se creó la Dirección de Ética Pública y Participación Ciudadana encargada del registro, análisis e investigación de las declaraciones patrimoniales.

- Se diseñó y puso en funcionamiento una base de datos adecuada para los referidos procesos.

3. EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES: Comentarios sobre B1 y B2



- Durante el año 2009, se realizaron actividades encaminadas (i) a motivar al servidor público sobre la obligación de declarar su patrimonio, (ii) a capacitar a los funcionarios de las áreas de recursos humanos de las instituciones públicas sobre el contenido de las declaraciones y los procedimientos para su control, y (iii) a implementar una ventanilla especial para brindar asesoría personal y directa sobre este tema a los servidores públicos.

- Resultados:
 - La Contraloría estima que la tasa de cumplimiento de la obligación de declarar al inicio de las funciones es, aproximadamente, del 99%

3. EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES: Comentarios sobre B1 y B2

- Y la tasa de cumplimiento de la obligación de declarar al final de las funciones es, aproximadamente, del 80%
- La evolución de las declaraciones patrimoniales presentadas ha sido la siguiente:

	PERÍODO	
	Año 2009	Enero-Abril de 2010
# Declaraciones	108.277	106.506
declaraciones/día	297	895

Fuente: Contraloría General del Estado

Elaboración propia

3. EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES: Comentarios sobre B1 y B2



- A fin de facilitar a los servidores públicos el cumplimiento de la obligación de declarar su patrimonio, la Contraloría está preparando un proyecto de nueva ley en la materia, que principalmente:
 - Posibilite la declaración por medios electrónicos.
 - Corresponsabilice a las unidades de recursos humanos de las entidades públicas del control relativo a las declaraciones patrimoniales.

3. EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES: Acción C1



“Analizar y evaluar el sistema de levantamiento, almacenamiento y análisis del contenido de las declaraciones juradas patrimoniales y con el objeto de detectar y prevenir conflictos de intereses, así como detectar posibles casos de enriquecimiento ilícito”

3. EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES: Acción C2



“Diseñar e implementar medidas para fortalecer el sistema de levantamiento, almacenamiento y análisis del contenido de las declaraciones juradas patrimoniales con el objeto de detectar y prevenir conflictos de intereses, así como detectar posibles casos de enriquecimiento ilícito”.

3. EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES: Comentarios sobre C1 y C2



- La Contraloría tiene en operación un sistema para el análisis de las declaraciones patrimoniales con miras a detectar casos de enriquecimiento ilícito. Para ello cuenta con un software en desarrollo que ha dado buenos resultados.
- Sin embargo, la mayor dificultad para avanzar en ese terreno es la imposibilidad (en parte tecnológica y en parte legal) de acceder inmediatamente y por vía electrónica a las bases de datos de otras instituciones públicas.

3. EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES: Comentarios sobre C1 y C2



- Para superar estos obstáculos, se ha pensado en dos estrategias complementarias entre sí:
 - La aprobación del proyecto de ley antes referido.
 - El aprovechamiento de algunos mecanismos derivados de la Ley del Sistema Nacional del Registros de Datos Públicos, en vigencia desde el 31 de marzo del presente año.

4. COMENTARIOS FINALES



- Parece necesario actualizar el Plan de Acción, a fin de ponerlo a tono con las innovaciones constitucionales y legales producidas en los dos últimos años.
- Es preciso introducir las reformas legales que están siendo preparadas por la Contraloría a fin de:
 - Asegurar el cumplimiento de la obligación de declarar el patrimonio, y
 - Mejorar, mediante el empleo de las TICs, el sistema de análisis de las declaraciones patrimoniales con miras a la detección de enriquecimiento ilícito.

4. COMENTARIOS FINALES



- Finalmente, convendría reflexionar sobre la importancia de la declaración de patrimonio como herramienta para la detección y tratamiento de casos de conflicto de intereses.

***Conferencia sobre avances y desafíos en la
cooperación hemisférica contra la corrupción
OEA - Lima, junio 3 de 2010***

**LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES EN EL ECUADOR:
PROPUESTAS DEL PLAN NACIONAL DE ACCIÓN**

Consultor: Alí Lozada Prado
alilozada@yahoo.com